



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Desistimiento
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Luz Yaneth Cano Román y Otros
Demandada: Clínica Central del Quindío S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00208-00

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de Chubb Seguros Colombia S.A acercó una misiva en la que desiste de la solicitud de comparecencia del perito que ofrecería la demandada Clínica Central del Quindío S.A.S.

A ese respecto, es preciso anotar que tal contradicción no fue acogida según lo consignado en auto del 17-08-2022 numeral 7 pruebas de tal aseguradora, de modo que no puede desistirse de una controversia que no fue admitida.

Adicionalmente, mediante providencia del 03-10-2022 se denegó la ampliación del término para que la Clínica aludida acercara el dictamen pericial, ello en vista de que ya había fenecido el lapso inicialmente concedido, de allí que la experticia no será recaudada como prueba y consecuentemente no podría ser objeto de controversia.

Bajo ese orden, por sustracción de materia, no hay lugar a resolver el desistimiento arribado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f98846490455588287e8220b475205549ac3774000ae202e64c60ab697f425f**

Documento generado en 26/10/2022 06:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>